

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1744.- Número acta, AIS-149/07 solidaria, F. acta, 04/06/07, Nombre sujeto responsable, Ezequiel Domínguez Fernández socio de Casa El Manco C.B., NIF/NIE/CIF, 35428293J, Domicilio, C/. Legión n.º 31, Melilla, Importe, 1502,53€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-183/07, F. acta, 20/06/07, Nombre sujeto responsable, Panificadora y Confitería Guillot Castillo S.L., NIF/NIE/CIF, B-52008752, Domicilio, C/. Hermanos Miranda n.º 62 Melilla, Importe, 6010€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-208/07, F. acta, 06/07/07, Nombre sujeto responsable, Sociedad de Servicios del y Melilla S.L., NIF/NIE/CIF, B-29961935, Domicilio, Polígono Sepes, C/. Amapola, nave F-14 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14

de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1745.- En el Rollo de Apelación n.º 185/06 dimanante de las Diligencias Previas n.º 844/06 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta Ciudad por un delito de Robo, hurto y uso de vehículos, se ha dictado Auto de fecha 22/03/07, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía desestimar y desestimaba el Recurso de Apelación deducido por el procurador de los Tribunales Don José Luis Ybanco Torres, en la representación ostentada de Don Ramón Jesús Bugallo Téllez, contra el Auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, por el que se decretaba el Sobreseimiento Provisional y Archivo de esta causa, y el de diecisiete de noviembre del mismo año, que ratificó el anterior, Resoluciones ambas que se mantienen íntegramente y en sus propios términos, imponiéndosele asimismo las costas procesales que hubieran podido causarse en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a RAUL SORRIBAS LÓPEZ, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 25 de julio de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.